



ACTILLA DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO EN CIENCIAS DE LA SALUD DE ENFERMERÍA, SEGÚN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO MURCIANO DE SALUD Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA (Ajustado al baremo aprobado en Consejo de Gobierno de 26-11-2010)

DATOS DE LA PLAZA		
PLAZA N°:	Código/s puesto:	
Área de conocimiento:		
Departamento:		
Hospital:		
Servicio Hospitalario:		
Resolución n°:	de fecha:	Publicación B.O.R.M.:

LISTADO DE CONCURSANTES	
N°	APELLIDOS Y NOMBRE

En, a de de
VºBº El Presidente El Secretario

D./Dª D./Dª

IMPORTANTE
El Presidente de la Comisión firmará al pie de todas las páginas de la actilla

BLOQUE I. MÉRITOS ACADÉMICOS

<p>1.1 Nota media del expediente académico.</p> <p>La puntuación se obtendrá multiplicando la nota media por 0,4. Para el cálculo de la nota media, la valoración numérica de cada una de las distintas calificaciones será la que figure en la certificación académica oficial. En caso de que no conste calificación numérica, se utilizará la equivalencia siguiente: Matrícula de honor: 10 puntos; Sobresaliente: 9,5 puntos; Notable: 8 puntos; Aprobado: 6 puntos, según la <i>Norma sobre sistema de calificaciones y cálculo de la nota media de los expedientes académicos</i>¹ Máx: 4 puntos</p>					
<p>1.2. Premio Extraordinario de Licenciatura o Premio Nacional de Fin de Carrera Universitaria. Máx: 1 punto</p>					
<p>1.3. Grado, Licenciatura o Diplomatura perteneciente a Ciencias de la Salud. Máx: 1 punto Otras titulaciones (Licenciaturas y Diplomaturas) no pertenecientes a Ciencias de la Salud. Máx: 0,5 puntos</p> <p>1.3.1 Grado de Licenciatura con Sobresaliente. Máx: 0,5 puntos</p>					
<p>1.4. - Alumno Interno durante los estudios de Enfermería: 0,1 puntos por curso académico - Alumno becario (Erasmus, etc.) durante los estudios de Enfermería, mínimo 1 mes: 0,5 puntos por curso académico</p>					
<p>1.5. Haber superado los cursos de doctorado en Ciencias de la Salud. Máx: 0,5 puntos Cursos de doctorado no relacionados con Ciencias de la Salud. Máx: 0,25 puntos</p>					
<p>1.6. Diploma de Estudios Avanzados (Suficiencia Investigadora) o Tesina de Licenciatura. Máx: 1 punto</p>					
<p>1.7. Grado de Doctor. Máx: 4 puntos 1.7.1 Premio Extraordinario de Doctorado. Máx: 1 punto</p>					
<p>1.8. Cursos de postgrado pertenecientes a Ciencias de la Salud: - Máster Oficial (EEES): 1 punto por cada curso académico. Máx: 2 puntos - Especialidad o Máster universitario (500 horas). Máx: 2 puntos - Especialista universitario (250 horas) y/o CAP. Máx: 1 punto - Por cada 30 horas de curso de formación acreditada: 0,1 puntos. Máx: 2 puntos</p>					
<p>1.9. Título de Enfermero Especialista emitido por organismo oficial. Máx: 2 puntos</p>					
TOTAL					

¹ Aprobada por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 1 de junio de 2007.

BLOQUE II. MÉRITOS DOCENTES

2.1. Docencia en Enfermería en Universidad de titularidad pública.					
2.1.1. - Profesor Asociado 3+3 ó 6 h: 1 punto por curso académico. - Profesor Asociado 6+6 ó 12 h.: 2 puntos por curso académico. - Profesor Colaborador Honorario (según acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 21 de diciembre de 2007): 1 punto por curso académico.					
2.1.2. Tutor en prácticas de enfermería (anterior al curso 2007-2008): 0,05 puntos por curso académico.					
2.2. Docencia en Escuelas de Enfermería adscritas a una Universidad de titularidad pública: 0,05 puntos por curso académico.					
2.2.1. Profesor Colaborador con Venia Docendi: 0,5 puntos por curso académico.					
2.2.2. Profesor Colaborador en prácticas de la disciplina enfermera: 0,25 puntos por curso académico.					
2.3. Otras actividades docentes en formación de Enfermería. 2.3.1. Por cada crédito impartido en cursos de postgrado: 0,2 puntos 2.3.2. Por cada crédito impartido en cursos de grado: 0,1 puntos Las fracciones de un crédito se valorarán proporcionalmente.					
TOTAL					

BLOQUE III. MÉRITOS CLÍNICOS

3.1. Servicios prestados como Enfermero en Instituciones Sanitarias jerarquizadas, o de Atención Primaria en Instituciones Sanitarias, dependientes ambas de Administraciones Públicas: 0,1 punto por mes. Máx: 12 puntos					
3.2. Servicios prestados en Unidades de Enfermería con el perfil de la plaza: 0,1 punto por mes.					
3.3. Servicios prestados como Enfermero contratado en Instituciones públicas extranjeras: 0,01 punto por mes. Máx: 5 puntos					
3.4. Servicios prestados en Centros de Titularidad no pública con relación contractual: 0,01 punto por mes. Máx: 2 puntos					
3.5. - Por dirección de Enfermería: 1 punto por año. Máx: 5 puntos - Por subdirección de Enfermería: 0,5 puntos por año. Máx: 3 puntos - Por supervisión de Área/Unidad: 0,2 puntos por año. Máx: 2 puntos					
TOTAL					

BLOQUE IV. MÉRITOS CIENTÍFICOS (relacione en anexo aparte cada uno de los méritos que se indiquen en este apartado, sólo la cita).

IV.1. Por comunicaciones a reuniones científicas, nacionales e internacionales, sobre la especialidad de que se trate (Máx: 5): - Por ser primer firmante: 0,1 punto cada una - Por resto de firmantes: 0,05 puntos cada una					
IV.2 Por artículos científicos publicados en la especialidad de que se trate (abstracts excluidos):					
IV.2.1 En revistas NO INCLUIDAS en Science Citation Index (SCI) - Por ser 1º, 2º o 3º firmante: 0,3 puntos cada uno - Resto de firmantes: 0,1 puntos cada uno					
IV.2.2. En revistas INCLUIDAS en SCI - Por ser 1º, 2º o 3º firmante, 0,6 puntos cada uno - Resto de firmantes: 0,2 puntos cada uno A cada artículo se le sumará el factor de impacto de la revista donde está publicado, según el JCR más reciente.					
IV. 2.3. Capítulos de Libros (con ISBN) - Por ser 1º firmante: 0,3 puntos cada uno - Resto de firmantes: 0,1 puntos cada uno Sólo se valorará un máximo de 3 capítulos por libro.					
IV.3 Proyectos de Investigación competitivos - Por ser Investigador Principal: 5 puntos cada uno por año - Resto de intervinientes: 1 punto cada uno por año					
IV.4 Becas de Investigación: - Competitivas: 2 puntos cada una por año - Otras Becas: 0,5 puntos cada una por año					
TOTAL					

BLOQUE V. OTROS MÉRITOS
Puntuación máxima para todo este bloque: 3 puntos

5.1. Presidente de Sociedades Científicas de Enfermería, de ámbito nacional o internacional, legalmente constituidas y reconocidas oficialmente: 1 punto por año.					
5.2. Director o redactor jefe del Consejo de Dirección de revistas con ISSN: 0,25 puntos por año.					
5.3. Miembro del Consejo de Redacción de revistas de Ciencias de la Salud con ISSN: 0,1 punto por año.					
5.4. Miembro del comité científico en congresos, jornadas, Symposium, etc. en Ciencias de la Salud: 0,1 punto. Si es Presidente se añadirá 0,1 punto.					
5.5. Por Dirección/Coordinación de Cursos de Posgrado acreditados por organismos oficiales, de 100 horas o más: 0,5 puntos.					
5.6. Miembro de Comisiones Clínicas: 0,01 punto.					

TOTAL					
--------------	--	--	--	--	--

RESUMEN GLOBAL POR BLOQUES

BLOQUE I. MÉRITOS ACADÉMICOS					
BLOQUE II. MÉRITOS DOCENTES					
BLOQUE III. MÉRITOS CLÍNICOS					
BLOQUE IV. MÉRITOS CIENTÍFICOS					
BLOQUE V. OTROS MÉRITOS					
PUNTUACIÓN TOTAL					

En, a de de

VºBº El Presidente El Secretario

D./Dª. D./Dª.